

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/82/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

TIBURCIO RESENDIZ ORDUÑA
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:
DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400., del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato., artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato., así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	X	RED ELECTRICA	X	DRENAJE	VIALIDAD	TERRACERIA
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION						
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL [REDACTED]						
DEL RAMO DE RUSTICO			DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:			
[REDACTED]			MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.			
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:						
NORTE	EN 262.64 METROS CON JUAN ARVIZU GARCIA					
ORIENTE	EN 34.35, 45.59, 13.84, 27.14 METROS CON PRESA MELCHOR ORTEGA Y 124.48 METROS CON MACRINA VAZQUEZ VAZQUEZ					
SUR	EN 188.44 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA					
PONIENTE	EN 7.28 Y 60.71 METROS CON CAMINO LAS PALOMAS					
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS					ENAJENANTE:	ADQUIRIENTE:
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:				
[REDACTED]	[REDACTED]	31,915.66 M2		TIBURCIO RESENDIZ ORDUÑA	CARLOS VALENCIA CARDENAS	

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- 1.- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- 2.- PARA CONSTRUCCION DEBERA RESPETAR EL DERECHO DE AGUAS PLUVIALES EN ZONA FEDERAL DEL ARROYO CHARCAS UBICADO AL NORTE, QUE CORRESPONDE A 15.00 METROS DE RIBERA Y FAJA MARGINAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO.
- 3.- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES, NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO". TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS.

Atentamente
2026, año de Margarita Salas
Doctor Mora, Guanajuato, a 25 de mayo de 2026

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO URBANO

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDÍN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960.

(419)1930246



@doctormoragobmunicipal



@doctormoragobmunicipal



DoctormoraGobiernoMunicipal